



AGÈNCIA VALENCIANA DE SALUT
Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE SANITAT
Registre General

Data 18 OCT. 2011

EIXIDA 50452

DGFPS/SDGFPS/JCB/JLT/PS

Asunto: Nota informativa con relación a la Evaluación de la Investigación Clínica en Salud Pública

Por la presente, y en base a las consultas recibidas en esta Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, se informa a todos los Comités Éticos de Investigación Clínica acreditados en la Comunitat Valenciana y Gerentes de los Departamentos de Salud de la Agencia Valenciana de Salut, que con motivo de la creación del **CEIC Corporativo de Salud Pública del Centro Superior de Investigación en Salud Pública** en el art. 11 del Decreto 73/2009, de 5 de junio, del Consell, por el que se regula la gestión de ensayos clínicos y estudios post-autorización observacionales con medicamentos y productos sanitarios (DOCV núm. 6031/09.06.2009), los proyectos de investigación clínica (Ensayos Clínicos y Estudios Pos-Autorización Observacionales) con medicamentos y productos sanitarios que se realicen en el ámbito de Salud Pública, serán **evaluados preferentemente por el CEIC Corporativo de Salud Pública del Centro Superior de Investigación en Salud Pública.**

Una vez realizada esta evaluación, su resultado tiene validez general para cualquier Centro que figure en la resolución del CEIC Corporativo de Salud Pública del Centro Superior de Investigación en Salud Pública. En consecuencia, no debe ser evaluado de nuevo por el CEIC acreditado para el Departamento al que pertenezca el Centro donde se realice el proyecto, para poder disponer de la firma, en su caso, del contrato económico.

Valencia, 17 de octubre de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE FARMACIA
Y PRODUCTOS SANITARIOS

José E. Clérigues Beltrón

